

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN UNP EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA – ANTIOQUIA.
---------------	---

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo señalado en los numerales 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para los procesos de mínima cuantía que deberán contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

A su efecto el artículo 2.2.1.1.1.6.1. establece que La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	1 ECONOMICO: Para efectos del presente proceso de selección no se hace necesario la realización del análisis financiero del sector dado que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente debido a que el pago para este tipo de procesos se realiza contra entrega de actas parciales o satisfacción del servicio o bien contratado, el cual será verificado a través del supervisor designado. Por lo tanto, los indicadores financieros que puedan llegar a establecerse dentro del análisis financiero del sector no tendrán injerencia para efectos del proceso de evaluación de idoneidad ASPECTO TECNICO. El suministro que se contrata, se hacen con fundamento en el costo del mercado. En el caso de la papelería y accesorios existen personas naturales y empresas con capacidad para ofertar. Con el objetivo de estimar el valor del objeto a contratar y cumplir con lo dispuesto en el decreto 1082, la Secretaria General y de Gobierno realizó el presupuesto basado en el histórico de contratación del Municipio. Con base en este ejercicio se determinó como presupuesto oficial de la presente convocatoria la suma de este presupuesto incluye todos los impuestos a que haya lugar.

	De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. REGULATORIO: Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.						
ESTUDIO DE LA OFERTA	-¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en el sector publico educativo con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso. ¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.						
ESTUDIO DE LA DEMANDA	El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscritos por la entidad: <table><tr><th>NUMERO PROCESO</th><th>OBJETO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>SMC-008-SGG-2026</td><td>SUMINISTRO DE ELEMENTO DE COMPUTOS AIRES ACONDICIONADOS Y MATERIALES DE OFICINA PARA EL BUEN FUNCIONAMINETO DE LA OFICINA DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA.</td><td>40.000.000</td></tr></table>	NUMERO PROCESO	OBJETO	VALOR	SMC-008-SGG-2026	SUMINISTRO DE ELEMENTO DE COMPUTOS AIRES ACONDICIONADOS Y MATERIALES DE OFICINA PARA EL BUEN FUNCIONAMINETO DE LA OFICINA DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA.	40.000.000
NUMERO PROCESO	OBJETO	VALOR					
SMC-008-SGG-2026	SUMINISTRO DE ELEMENTO DE COMPUTOS AIRES ACONDICIONADOS Y MATERIALES DE OFICINA PARA EL BUEN FUNCIONAMINETO DE LA OFICINA DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA.	40.000.000					

2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El Municipio de San Pedro de Urabá, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 311 de la Constitución Política, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El marco jurídico y presupuestal de la iniciativa se encuentra en el régimen de los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), organizado por el Decreto 399 de 2011 y compilado en el Decreto 1066 de 2015. Estas disposiciones establecen que los departamentos y municipios deben contar con un fondo-cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, administrado por el gobernador o alcalde, y que sus recursos deben destinarse prioritariamente a programas y proyectos que ejecuten la política integral de seguridad y convivencia ciudadana. Asimismo, asignan al Comité Territorial de Orden Público la función de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para el FONSET, así como recomendar y priorizar los proyectos e inversiones de cada anualidad.

En aplicación de este marco, la Unidad Nacional de Protección (UNP), a través del Comité Territorial de Orden Público de la vigencia 2026, presentó en el Acta No. 2 del 17 de marzo de 2026 el proyecto por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$49.140.000)**, destinado a la adquisición de elementos tecnológicos para el fortalecimiento de su capacidad institucional en el municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia. El proyecto fue aprobado de manera unánime por todos los asistentes, correspondientes a la UNP, el Ejército Nacional, la Policía Nacional y la Alcaldía Municipal.

Frente a lo anterior, en el Comité Territorial de Orden Público celebrado el 14 de abril de 2026, el Secretario General y de Gobierno informó que, de acuerdo con lo manifestado por el enlace regional de la UNP, la Administración Municipal aún tenía pendiente la entrega de un videobeam. En consecuencia, se propuso ajustar el valor inicial del proyecto mediante una adición por **CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$5.997.790,53)**, propuesta que fue aprobada por los asistentes. Por consiguiente, conforme quedó consignado en el Acta No. 3, el proyecto alcanzó un valor final de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$55.137.790,53)**.

En consecuencia, la presente contratación constituye la materialización de un proyecto previamente priorizado y aprobado por la instancia territorial competente, y busca dotar a la UNP de herramientas tecnológicas que permitan mejorar sus capacidades institucionales, operativas y de coordinación para el cumplimiento de sus funciones de protección, en articulación con las autoridades civiles y la Fuerza Pública con presencia en el territorio.

La persistencia de factores de riesgo asociados a la seguridad ciudadana y al orden público en el municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, sumado a la presencia de líderes sociales, defensores de derechos humanos y población objeto de especial protección constitucional, genera la obligación institucional de robustecer la capacidad operativa de los organismos encargados de velar por la seguridad en el territorio.

En consecuencia, surge la necesidad apremiante de adquirir e implementar el **suministro de elementos tecnológicos para el fortalecimiento de la capacidad institucional de la Unidad Nacional de Protección (UNP)**. Esta adquisición se encuentra plenamente justificada y priorizada dentro de las líneas de acción del **Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)** del municipio, constituyendo una inversión estratégica orientada a:

- **Optimizar la capacidad de reacción y prevención** de la UNP frente a situaciones de amenaza o vulnerabilidad en el territorio de San Pedro de Urabá.
- **Garantizar la continuidad, eficiencia y efectividad** de la función administrativa y operativa de protección del Estado en el orden local.
- **Fortalecer la interoperabilidad técnica** y la gestión de la información entre la administración municipal, la UNP y las demás fuerzas vivas de la seguridad del Estado.
- **Dar estricto cumplimiento a las metas de inversión del PISCC**, las cuales imponen la modernización tecnológica de las instituciones de seguridad como un eje transversal para la consolidación de la convivencia armónica y la paz territorial.

En razón a esto se hace necesario que el municipio de san pedro de Urabá, Antioquia realice la siguiente contratación: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION UNP, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA-ANTIOQUIA** con la finalidad de atender todas las necesidades presentadas.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: __
	De Inversión: <u> X </u>
	No aplica: _____
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: 202500000049158
	Año de vigencia: 2026
	Recursos propios: <u> X </u>
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Presupuesto Nacional <u> </u> /Territorial: <u> </u>
	Regalías: <u> </u>
	Recursos de Crédito: <u> </u>
	SGP: <u> </u>
	Otros: <u> </u> Cual?
Tipo:	CDP: X
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009
Nombre del rubro presupuestal	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Saldo a Comprometer	\$49.055.341
Saldo Restante	\$6.082.449,53
Número del Radicado del Proyecto	202500000049158

Nombre del Proyecto	Desarrollo de las Acciones Establecidas y Aprobadas en CTOP en el Marco de la Implementación del PISCC 2025 "Paz Seguridad y Convivencia Sostenible" del Municipio de San Pedro de Urabá
----------------------------	--

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

1-. El oferente deberá ofertar los bienes descritos y cumplir con las características y especificaciones en cuanto a cantidad, calidad y condiciones determinadas para el suministro, así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	-Computador portátil procesador intel core i7 de 14 generación o equivalente / superior en AMD Ryzen. -Memoria RAM 32 GB DDR5 tipo SO-DIMM expandible (no soldada). -Almacenamiento unidad SSD NVMe de 1 TB con interfaz Pcle Gen4. -Pantalla 14 pulgadas o superior, resolución mínima WUXGA (1920 x 1200) Antirreflectante. -Conectividad de red puerto RJ-45 (Ethernet) integrado. -Video puerto HDMI integrado. -Conectividad inalámbrica Wi-Fi 6 o superior y Bluetooth 5,0 o superior. -Batería autonomía mínima de 8 horas en uso normal de oficina. -Construcción chasis metálico o reforzado, diseñado para uso corporativo intensivo y mayor resistencia estructural. -Teclado tipo empresarial, cómodo, retroiluminado y resistente a derrames. -Seguridad soporte para TPM 2,0. -Cámara HD o superior con obturador o sistema de privacidad. -Sistema operativo compatible con Windows 11 Pro. -Diseño equipo orientado a durabilidad y desempeño en entornos corporativos.	3
2	VIDEOBEAM SVGA DLP DE 3.800 LÚMENES, 3800 LÚMENES CON UNA RELACIÓN DE CONTRASTE DE 22.000:1, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y HASTA 15,000 HORAS DE VIDA DE LA LÁMPARA (EN MODO SUPERECO), TECNOLOGÍA SUPERCOLOUR, 5 MODOS DE COLOR Y LA OPCIÓN V KEYSTONE QUE PERMITA AJUSTAR LA IMAGEN FÁCILMENTE	1
3	TELÓN PARA PROYECCIÓN	1
4	LICENCIAS WINDOWS 11 BUSSINES	3
5	LICENCIAS OFFICE 365 BUSSINES	3
6	SOFTWARE Y APLICACIONES	3

Obligaciones específicas del contratista:

A. Cumplir con calidad de los bienes a suministrar, en las cantidades y lugar que designe el supervisor.

- B. Además, en la entrega de los bienes se tendrá en cuenta que cumpla con las especificaciones solicitadas, evitando futuros inconvenientes, previa utilización de los mismos.
- C. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
- D. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.
- E. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
- F. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y eficacia de acuerdo con las especificaciones exigidas por el municipio.
- G. Presentar informe de todas sus actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual cada vez que lo requiera el supervisor del contrato o el municipio, así como un informe final de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. Para tal efecto el municipio se reserva el derecho de exigir a el contratista la ampliación de la información presentada por éste y se supeditará cada uno de los pagos a su presentación.
- H. Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que el municipio le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de éstos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
- I. Cumplir con la afiliación al sistema de seguridad social previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud y pensiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- J. Asumir el pago de los daños y perjuicios ocasionados a terceros que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato.
- K. Las demás obligaciones que la ley le imponga, y las que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual de conformidad los estudios y documentos previos, documento que forma parte integrante del presente contrato.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se deberá presentar en el informe: a) certificación de entrada y salida de almacén. **b)** fotos a color de la entrega

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CODIGO DE NACIONES UNIDAS
43 21 15	COMPUTADORES
43 21 16	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43 21 21	VIDEOBEAM
43 23 15	SOFTWARE DE APLICACIONES
45 11 16 00	PROYECTORES Y SUMINISTROS

Especificaciones técnicas adicionales y/o otras especificaciones técnicas.

- El oferente debe entregar el producto de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, cumpliendo con los requisitos de calidad, en perfectas condiciones de presentación y empaque, en el sitio donde sea requerido.
- Tener certificación Partners Microsoft para la venta de licencias.

- Sede o sucursal el proponente debe acreditar el espacio que dispone el proveedor, ya sea en calidad de propietario, arrendatario, comodatario o conveniente, para que sea garantizando el servicio de garantía y para efecto de notificación en el evento productos defectuosos o mala calidad y poder realizar los cambios que sean necesarios.
- Con el fin de garantizar la adecuada, oportuna y eficiente ejecución del objeto contractual, el contratista, ya sea persona natural o jurídica, deberá acreditar que cuenta con domicilio, residencia, sede o establecimiento de comercio en el municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia, lo cual facilitará la entrega de los bienes, la atención de requerimientos y la prestación del servicio de garantía.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE COTIZACIÓN:

El valor estimado del contrato fue calculado y establecido de conformidad con los estudios de mercado adelantado por la entidad consultado comerciantes de la zona así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	COT. 1	COT. 2	VALOR UNIDAD (Media de mercado)	VALOR TOTAL
1	-Computador portátil procesador intel core i7 de 14 generación o equivalente / superior en AMD Ryzen. -Memoria RAM 32 GB DDR5 tipo SO-DIMM expandible (no soldada). -Almacenamiento unidad SSD NVMe de 1 TB con interfaz Pcle Gen4. -Pantalla 14 pulgadas o superior, resolución mínima WUXGA (1920 x 1200) Antirreflectante. -Conectividad de red puerto RJ-45 (Ethernet) integrado. -Video puerto HDMI integrado. -Conectividad inalámbrica Wi-Fi 6 o superior y Bluetooth 5,0 o superior. -Batería autonomía mínima de 8 horas en uso normal de oficina. -Construcción chasis metálico o reforzado, diseñado para uso corporativo intensivo y mayor resistencia estructural. -Teclado tipo empresarial, cómodo, retroiluminado y resistente a derrames. -Seguridad soporte para TPM 2,0. -Camara HD o superior con obturador o sistema de privacidad. -Sistema operativo compatible con Windows 11 Pro.	3	\$12.411.720	\$12.411.720	\$12.411.720	\$37.235.160

	-Diseño equipo orientado a durabilidad y desempeño en entornos corporativos.					
2	VIDEOBEAM SVGA DLP DE 3.800 LÚMENES, 3800 LÚMENES CON UNA RELACIÓN DE CONTRASTE DE 22.000:1, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y HASTA 15,000 HORAS DE VIDA DE LA LÁMPARA (EN MODO SUPERECO), TECNOLOGÍA SUPERCOLOUR, 5 MODOS DE COLOR Y LA OPCIÓN V KEYSTONE QUE PERMITA AJUSTAR LA IMAGEN FÁCILMENTE	1	\$3.405.009	\$3.571.107		
3	TELÓN PARA PROYECCIÓN	1	\$ 1.038.114	\$ 1.121.162	\$ 1.079.638	\$ 1.079.638
4	LICENCIAS WINDOWS 11 BUSSINES	3	\$ 951.504	\$951.504	\$ 951.504	\$2.854.512
5	LICENCIAS OFFICE	3	\$622.037	\$623.699	\$ 622.868	\$1.868.604
6	SOFTWARE DE APLICACIONES	3	\$823.846	\$825.506	\$ 824.676	\$2.474.028
VALOR TOAL						\$49.000.000

Al respecto la entidad adelanto el respectivo estudio económico consultado a comerciantes de la zona que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio con el fin de realizar un análisis de precios y costos de los elementos y servicios requeridos. Para lo cual presentaron cotizaciones con las que soportaron los análisis de precios del mercado.

Cotizante No. 1	MULTISOLUCIONES ORIENTE S.A.S NIT 901242192
Cotizante No. 2	SOLUCIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL S.A.S NIT 900916133

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000,00)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **00486**, correspondiente al rubro **2.3.2.02.02.009**, denominado “Servicios para la comunidad, sociales y personales”, expedido el 6 de febrero de 2026 por la Secretaría de Hacienda Municipal. Dicho certificado ampara un valor total de (\$55.137.790,53). El valor contractual fue determinado con fundamento en las cotizaciones obtenidas y en los precios vigentes del mercado nacional. En consecuencia, una vez comprometido el valor del contrato, quedará un saldo disponible de **SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$6.137.790,53)**, los cuales serán liberados por la Secretaría de Hacienda Municipal una vez sea efectuado el objeto contractual.

Finalmente, el valor estimado del contrato se justifica así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	COT. 1	COT. 2	VALOR UNIDAD (Media de mercado)	VALOR TOTAL
1	• COMPUTADOR PORTÁTIL PROCESADOR INTEL CORE I7 DE 14 GENERACIÓN O EQUIVALENTE / SUPERIOR EN AMD RYZEN.	3	\$12.411.720	\$12.411.720	\$12.411.720	\$37.235.160



• MEMORIA RAM 32 GB DDR5 TIPO SO-DIMM EXPANDIBLE (NO SOLDADA). • ALMACENAMIENTO UNIDAD SSD NVME DE 1 TB CON INTERFAZ PCLE GEN4. • PANTALLA 14 PULGADAS O SUPERIOR, RESOLUCIÓN MÍNIMA WUXGA (1920 X 1200) ANTIRREFLECTANTE. • CONECTIVIDAD DE RED PUERTO RJ-45 (ETHERNET) INTEGRADO. • VIDEO PUERTO HDMI INTEGRADO. • CONECTIVIDAD INALÁMBRICA WI-FI 6 O SUPERIOR Y BLUETOOTH 5,0 O SUPERIOR. • BATERÍA AUTONOMÍA MÍNIMA DE 8 HORAS EN USO NORMAL DE OFICINA. • CONSTRUCCIÓN CHASIS METÁLICO O REFORZADO, DISEÑADO PARA USO CORPORATIVO INTENSIVO Y MAYOR RESISTENCIA ESTRUCTURAL. • TECLADO TIPO EMPRESARIAL, CÓMODO, RETROILUMINADO Y RESISTENTE A DERRAMES. • SEGURIDAD SOPORTE PARA TPM 2,0. • CAMARA HD O SUPERIOR CON OBTURADOR O SISTEMA DE PRIVACIDAD.					
---	--	--	--	--	--

	- SISTEMA OPERATIVO COMPATIBLE CON WINDOWS 11 PRO. - DISEÑO EQUIPO ORIENTADO A DURABILIDAD Y DESEMPEÑO EN ENTORNOS CORPORATIVOS.					
2	VIDEOBEAM SVGA DLP DE 3.800 LÚMENES, 3800 LÚMENES CON UNA RELACIÓN DE CONTRASTE DE 22.000:1, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y HASTA 15.000 HORAS DE VIDA DE LA LÁMPARA (EN MODO SUPERECO), TECNOLOGÍA SUPERCOLOUR, 5 MODOS DE COLOR Y LA OPCIÓN V KEYSTONE QUE PERMITA AJUSTAR LA IMAGEN FÁCILMENTE	1	\$3.405.009	\$3.571.107		
3	TELÓN PARA PROYECCIÓN	1	\$ 1.038.114	\$ 1.121.162	\$3.488.058	\$3.488.058
4	LICENCIAS WINDOWS 11 BUSSINES	3	\$ 951.504	\$951.504	\$ 951.504	\$2.854.512
5	LICENCIAS OFFICE	3	\$622.037	\$623.699	\$ 622.868	\$1.868.604
6	SOFTWARE DE APLICACIONES	3	\$823.846	\$825.506	\$ 824.676	\$2.474.028
VALOR TOAL						\$49.000.000

Nota: En el presente proceso no se especifican cantidades mínimas (indeterminada) ya que el propósito es establecer el precio de los valores unitarios de cada uno de los ítems que serán requeridos por la entidad durante la ejecución del proceso hasta agotar presupuesto, por lo tanto, el proceso se adjudicará por el total del presupuesto oficial

La entidad al determinar el presupuesto oficial tuvo en consideración las retenciones que, por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla pro Adulto Mayor	4%
Estampilla pro Hospital:	1%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro deporte	2,5%
Estampilla pro justicia	2%
Reteica	1%
Dian	2,5%

5. PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Plazo	DIEZ (10) DÍAS
-------	----------------

Forma de pago	El municipio de SAN PEDRO DE URABA, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: UN ATICIPO DEL 40% Y el saldo restante, correspondiente al 60% se pagara CONTRAFACTURACION dentro de los cinco (05) días siguientes al cumplimiento del objeto contractual y entrega de los equipos tecnológicos. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.
Lugar de ejecución	Municipio de SAN PEDRO DE URABA

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 creó la modalidad de la selección de mínima cuantía, la cual está determinada por aquellos contratos que no excedan el 10% de la menor cuantía.

En desarrollo de la anterior disposición normativa, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó a través del artículo 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes los requisitos mínimos que deben tener los estudios previos, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía y las garantías en este tipo de procesos.

Teniendo presente que la contratación que se impulsa a través del presente estudio previo, están en el rango de la mínima cuantía y que la misma no puede contratarse a través de contratación directa, se tiene por justificada la misma según lo establecido en el comité de contratación en el cual fue aprobada.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

• GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Los errores o imprecisiones en el texto

de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	[Nombre de la Entidad] identificada con el NIT [NIT de la Entidad]
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación. [En los Procesos de Contratación estructurados por lotes o por grupos, el valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del lote o grupo o la sumatoria de los lotes o grupos a los cuales se presente oferta]
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

● GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA identificada con NIT 890.983.814-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	6 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

Característica	Condición
Valor Asegurado	Cumplimiento del Contrato: equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo (6) meses más. Calidad de los Bienes: Equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo (6) meses más. Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo: equivalente al 100% del valor del anticipo, y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deber ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacional claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y Año del contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requerimientos especificaciones para cada una de ella señalados en el Decreto 1082 de 2015.

Dada en el Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, a los Veintiún (21) días del mes de Septiembre de 2026.

FIRMADO EN ORIGINAL
DANIEL EDUARDO ARGEL DICKSON
Secretario General y de Gobierno